



Comisión Provincial
de Prevención de la Tortura
Ley IV - N° 65
MISIONES



CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre **"LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE TORTURA"**, con domicilio legal en Calle 3 de Febrero N°1306 primer piso, de la ciudad de Posadas, representada en este acto por su Presidente Abg. Eduardo Magno Scherer, **DNI N° 26.851.796**, y su Vicepresidenta Abg. Gabriela Vanesa Stefani **D.N.I. N°31.880.543**, en adelante **"LA COMISIÓN"**; y por la otra, la **"DIRECCION DE ASUNTOS GUARANIES DE LA PROVINCIA DE MISIONES"**, con domicilio legal en Ambrosetti N° 1.593, de la ciudad de Posadas, representada por la Directora General, **Sra. Norma Silvana Silvero, DNI N° 28.993.683**, en adelante **"LA DIRECCION"**; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: **"LA COMISIÓN"** y **"LA DIRECCION"**, a través de sus autoridades, expresan su común voluntad de realizar actividades de cooperación y colaboración, desarrollando una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos para el impulso, la difusión y promoción permanente de acciones que involucren a los pueblos originarios de la Provincia de Misiones.-

SEGUNDA: Las actividades que las partes decidan llevar adelante para ejecutar el presente convenio se instrumentarán mediante actas o acuerdos complementarios específicos que se anexarán al presente Convenio Marco y serán suscriptos en nombre de ambas organizaciones por sus respectivas autoridades o por quienes ellas designen específicamente para ese acto.-

TERCERA: Los citados Acuerdos específicos establecerán en forma precisa el objeto, la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas, los plazos y demás formas de implementación o cooperación que correspondan. Cada institución designará a los responsables de las actividades que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades y darán cuenta del logro de los mismos en base a una evaluación que se realizará periódicamente de acuerdo con los criterios temporales que en cada caso se establezcan.

Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes
Ambrosetti N° 1.593 - C.P. 3300 - Posadas - Misiones - TEL: 03764-447969
Correo electrónico: direcciondeasuntosguaranies@gmail.com

CUARTA: El presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero ni erogaciones presupuestarias o financieras para las partes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en las actas complementarias o en los acuerdos específicos que se celebren.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía y, por lo tanto, asumirán en forma individual, las consiguientes responsabilidades. Este Convenio no implica la supresión de la identidad de ninguna de las partes, las que deberán ser mencionadas expresamente en las actividades en común.

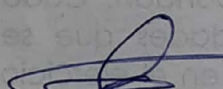
SEXTA: Las actividades que se desprendan del presente convenio marco no implican erogaciones ni compromisos financieros para ningunas de las instituciones firmantes.

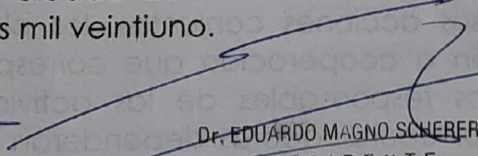
SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin lugar a indemnización alguna.

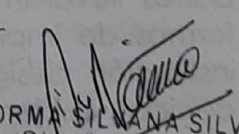
OCTAVA: En caso de suscitarse controversias con relación a este Convenio o a las actas-acuerdos específicos que en adelante se suscriban, las partes extremarán sus esfuerzos para resolverlos de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que los anima, en su defecto, las diferencias serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

NOVENA: A los efectos de este Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fuere necesario realizar.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos (3) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Posadas, Misiones, a los 10 días del mes de Agosto de dos mil veintiuno.


Dra. GABRIELA V. STEFANI
VICEPRESIDENTA
Comisión Provincial de
Asuntos Guaraníes
Provincia de Misiones


Dr. EDUARDO MAGNO SCHERBER
PRESIDENTE
Comisión Provincial de
Asuntos Guaraníes
Provincia de Misiones


NORMA SILVANA SILVERO
Directora General
Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes
Ministerio de Derechos Humanos
Provincia de Misiones

1503 - C.P. 3300 - Posadas, Misiones - TEL: 03764 447969
Correo electrónico: direcciondeasuntosguaranies@gmail.com